

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO VII.

PAHUCA.—Sábado 11 de Diciembre de 1875.

NUM. 48.

CONDICIONES.—Este periódico se publicará ó dos veces á la semana.—El precio de suscripcion será de un peso por cada veinte números, y la mitad para las oficinas municipales y juzgados conciliadores del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigirán al redactor, á la Secretaría de Gobernacion, y segun su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

EDITORIAL.

UNA OJEADA A LA EXPOSICION.

Dice la *Revista Universal*:

Una Exposicion necesita una guia: no tenemos tiempo para hacerla, ni hay todavía en la Exposicion objetos suficientes para que pudiera ser completa; pero fuimos allí ayer por la mañana, examinamos los objetos colocados, tomamos nota é informes de ellos, y en bosquejo y á la ligera queremos dar á nuestros lectores cuenta de nuestra excursion por el elegante edificio.

Ayer habia allí un gran movimiento. Manuel Morán, el diputado por Morelos, llenaba detrás de las barandillas de su Estado, botes de arroz, enseñaba con orgullo muestras de palo del Brasil, y buscaba cuadros para unas hojas de aguacate labradas; allí Julian Gutierrez descorria las cortinas que cubria sus riquísimos mármoles; mas lejos encomiaba Justo Sierra la belleza del kakalché de Campeche, á su lado desempacaban Urcelay y Peniche artículos de henequen.

—¡Oh! ¡qué hamaca! decía Peniche.

—¡Oh! ¡qué cabulla! admiraba Urcelay.

Justo Sierra continuaba abismado en la contemplacion del kakalché, recostando, sobre la barandilla, su cuerpo dantomiano y volviendo entre sus manos un libro inglés. Imposible parece que lea inglés un poeta á ménos que no sea él inglés de Longfellow, Scott, Tennyson ó Byron.

Pancho Vera en tanto nos llevaba á ver unos botes con etiquetas doradas, llenos de aire puro del país. Al oír aire puro, desapareció por arte de encantamiento un regidor que andaba por allí:—la voz del crimen.

Pero esto no interesa bastante á los lectores, y es fuerza comenzar nuestra ojeada general.

Al entrar, vése en primer término á la derecha, el departamento destinado al Estado de Hidalgo. Muy pocos rivales tendrá, si tiene alguno, en los demas Estados. Numerosos y útiles artículos llenan los aparadores de Hidalgo. Llama primero la atencion un colosal *metzantete*, ancho recipiente del maguey; vense luego magestuosas toronjas y grandes mazoreas de maíz. Hay una rica coleccion de maderas, el útil bálsamo, el negro ébano, el duro cedro colorado, el lindo palo amarillo, el afamado palo escrito: osténtanse al lado muestras de cera vegetal, en semilla, en masa, y en velas; vése á su lado la historia práctica del maguey: descende desde el aparador mas alto, donde se ven trozos de pencas, convertidos en jarcia, ayates, reatas, papel natural, aguardiente, melado, vinagre, bálsamo para heridas, goma, yesca, espumas perfectamente cónicas y papel elaborado. De todo hay allí un ejemplar; revelacion clara de la riqueza que la mano maravillosa de la industria puede arrancar de nuestra planta, mas útil y mas variada en sus aplicaciones que las soberbias y rumorosas palmeras de Cuba.

Todavía expone Hidalgo mas objetos: una muestra de la flora del Estado, cera de abejas, cueros bien curtidos, dos lindas pieles de gamuza suaves y pintadas, casimires, entre los cuales es justo hacer mencion de unos notables custores, obra de la fábrica de la Esperanza: véanse al lado un pintoreceo traje de la sierra, numerosísimas muestras de minerales; algunos artículos de barro cocido de los indios, y las guitarras incrustadas, motivo de burla para los malos mexicanos que creemos que no hemos de conquistar fama universal tañendo estas microscópicas guitarras; pero

prueba patente, sin embargo, del sorprendente gusto artístico de nuestros indígenas. Hay una cajita del tamaño de un huevo pequeño, que encierra cinco instrumentos incrustados diferentes, entre ellos arpa, bandolon y violin.

Acaba aquí Hidalgo, y empieza Puebla. Con verdadera pena vimos que no exponen los poblanos todo lo que tienen. No hablamos de los mármoles, maravillas que guardaba con avaricia el seno de la tierra; hablemos de los objetos restantes: el Estado produce mas y pudo enviar mas. Hay expuestas pieles curtidas y teñidas con esmero, buenos géneros y estampados de la fábrica de Victoria, que son un adelanto positivo en este ramo; lino regular, no parecido por cierto al magnífico lino de Tlaxcala, que se expuso el año anterior. Y nada mas ha presentado Puebla todavía.

Sin embargo, la naturaleza quiere que ese Estado haya de ser el mas famoso, si no entre nosotros, por lo menos en la Exposicion americana. ¡Qué mármoles los de Puebla! Los bordados de la espuma sobre la mansa arena de la playa; todos los caprichos de las nubes extendidos en losas transparentes, todas las fantasías del espacio coloreadas en la arcilla; el ópalo y el rubí, la esmeralda y el topacio, la coralina y el ágata, todo lo tenue y delicado, todos los cambiantes del cielo reproducidos en el seno de la tierra; todo esto son los mármoles que expone la fábrica del mexicano José Julian Gutierrez.

Ora es un *block* hermoso, de dos pulgadas de grueso, de dos metros y medio de largo, especie de nube cuadrada que ostenta todos los desvanecimientos y todos los misterios del color; ora es la blanca tarjeta de visita, en una pieza de mármol transparente cincelada y ovalada; allí está el durazno fabricado por indígenas, cuyas hojas conservan los tegamentos y ramificaciones naturales; allí está la loza de la mancha verde, trozo de ópalo clarísimo que ostenta en su seno un arranque brusco del color, piedra tan bella que parece viva y animada. Ya se admira una piedra, copia exacta del cielo escuro, que hace preguntar si las manchas que se admiran en ella, son producidas por las gotas de lluvia ó por el granizo antiluviano; ya sorprende un trozo que muestra en uno de sus bordes, una veta de carbonato de cal puro cristalizado. Y como si todavía no bastara, Julian Gutierrez coloca un cuadro sobre la barandilla, y allí está dibujado en nubes por el génio de las entrañas de la tierra, un guerrero romano con la visera levantada, con la coraza ruda, con la lanza hundida en el pecho del enemigo que se adivina bajo sus piés. Hermosa pieza para un museo: triunfos merecidos por el hábil dueño de la Pollana, que á tan alto grado lleva una industria que es exclusivamente nuestra. Venga en buen hora la competencia extranjera; háyala en buen hora en otros mercados: en todos vencerán nuestros mármoles, mas claros que los onix de Argel, mas bellos que el alabastro de Egipto.

Pero una ojeada no es una disertacion: vámonos, vámonos hácia el departamento de Campeche.

Justo Sierra nos presenta los productos que expone su Estado: henequen y pita elaborados, riquísimas maderas, el palo de tinte, que produce un millon de pesos al año, el ébano y el kakalché, rival suyo, el abundante y precioso euapimole al lado de su resina; una hermosa muestra de hule, finísimos sombreros de jipi, aguardiente, cueros de lagarto curtidos; ladrillos consistentes de Beal, un bello modelo de construccion naval; muestras de sales; botes de conservas alimenticias, y caprichosos nácares.

Sigue inmediatamente Yucatán. Tiene gran analogía con Campeche en la produccion: tambien allí hay abundantes muestras de henequen, hamacas de tejido delicado, *cabullas* de esmerada fa-

bricación. Grandes botes ostentan semillas de distintos granos; el cedro colorado, la caoba y el zapote, enseñan sus variados trozos; hay buenas maderas de construcción y de tinta; al lado de los almidones, del copal, de los curiosísimos joloches, y el extracto del añil, véanse allí sombreros de jipijapa y de palma, y por cierto que aquellos son de una delicadeza de tejido admirable. Hay algodón en rama, hilado y tejido en buenas colchas; concha de enhuama, fósforos de seguridad, sales, cera blanca y lavada, caracoles; el fino polvo de concha y la exquisita cascarrilla; distintas labores de señora, y pintorescos trajes del país.

Continúa un largo trecho ocupado por aparadores vacíos, en el que hasta ayer solo brillaba por su aislamiento un trozo de mineral de Zacatecas. Ya cerca de la puerta de entrada está el departamento del Distrito, al que pertenecen también distintos objetos, colocados en diversos puntos del salón.

Pobre, en verdad, estaba esta parte en artículos expuestos. Una urna de pic dorado, obra de Jesus Munguía, encierra bonitas dentaduras trabajadas por el dentista Chacon. Hay un cuadro de cerillos de extraordinario trabajo; albayalde y azarcon de Eusebio Hurtado; una mesa incrustada con primor; dentaduras de Crombé; vino de membrillo y otros licores elaborados en Tacubaya por Agapito Cortés. Allí expone Matias Luna una almohadilla, lindo trabajo de incrustación del cedro en el ébano. Lessanco ha enviado unas magníficas bandus de cuero, y se ve con gusto un cuadro de flores, de cuero también, delicado y bello trabajo de la Señorita Luz Venegas.

Pero lo que merece especial mención entre los artículos expuestos por industriales del distrito, es la colección de casimires de la fábrica *La Minerva*. Finos los unos como los franceses, consistentes los otros como los casimires de Inglaterra, elegantes casi todos y todos realmente buenos, muchos se confunden, y algunos aventajarán pronto á los géneros de esta clase que nos trae el extranjero.

El tiempo apremia y es preciso acelerar la visita. Hemos dado una vuelta completa al edificio, viendo de pasada los objetos expuestos en los aparadores que se apoyan en la pared exterior; visitemos los aparadores de la pared que da al jardín. Colocados en la entrada de Corpus Christi, comenzamos nuestra segunda excursión por la izquierda. (Concluirá.)

PARTE OFICIAL.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido el decreto que sigue:

«Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 3ª.—Mesa 2ª.—El C. Presidente de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

«Que en uso de las facultades concedidas por la ley de 26 de Mayo último, he tenido á bien decretar lo siguiente:

«Artículo único. Se dispensa del pago del 25 por 100 de contribución federal, á los causantes de los impuestos extraordinarios que se decretaron en el Estado de Sonora, con fecha 30 de Julio y 4 de Octubre últimos, para restablecer en el mismo el orden público.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio Nacional de México, á veintiséis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Francisco Mejía, Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público.»

«Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

«Independencia y Libertad. México, Noviembre 26 de 1875.—*Mejía*.—C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.»

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno, en Pachuca, Diciembre 1º de 1875.—*Justino Fernandez*.—*Pablo Tellez*, secretario de gobernación.

EL C. JUSTINO FERNANDEZ, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación, se me ha dirigido el decreto que sigue:

«Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación.—Sec-

ción 1ª.—El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

«Que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«La Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, usando de la facultad que le concede la fracción IV, letra C, del art. 72 de la Constitución reformada, decreta:

«Artículo único. Se convoca al Estado de Durango á elecciones de primer senador suplente, debiendo verificarse las primarias el tercer domingo del próximo mes de Diciembre y las secundarias el segundo domingo del mes de Enero de 1876.

«Salon de sesiones de la Cámara de Senadores.—*M. Romero Rubio*, presidente.—*J. Sanchez Azcona*, senador secretario.—*D. Balanzano*, senador secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y tenga su cumplimiento.

«Palacio Nacional de México, á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Lic. Cayetano Gómez y Pérez, oficial mayor, encargado del despacho de Gobernación.»

«Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

«Independencia y Libertad. México, Noviembre 27 de 1875.—*Cayetano Gómez y Pérez*, oficial mayor.—C. Gobernador, del Estado de Hidalgo.—Pachuca.»

Por tanto, mandose imprimir, publique y circule.

Palacio del Gobierno, en Pachuca, Diciembre 1º de 1875.—*Justino Fernandez*.—*Pablo Tellez*, secretario de gobernación.

Gefatura política del Distrito de Ixmiquilpan.—Tengo el honor de participar á vd., para conocimiento del C. Gobernador del Estado, que ayer recibí un oficio del ciudadano presidente de la Junta electoral de esta villa, en el que manifiesta que en las elecciones verificadas últimamente para poderes municipales, salieron electos por mayoría absoluta de votos para municipales propietarios por la 1ª, 3ª, 5ª, 7ª, 8ª, 9ª, 11ª y 13ª secciones los CC. Albino Ramirez, Aurelio Jaso, Severino Flores, Pedro Corona, Miguel Trejo, Juan de la Torre, Estéban Martínez y José María Paulin, y suplentes los CC. Francisco Mejía, Ricardo Trejo, Francisco Rangel, Pablo Martínez, Manuel Escobar, Jesus Paulin y Damian Vazquez.

Para conciliadores propietarios fueron declarados, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos en toda la municipalidad, los CC. Lorenzo García, Gutberto Arciniega, Antonio Sanchez y Manuel de la Torre; y para suplentes los CC. Francisco Hernandez, Benito del Rello, Rafael García y Eulalio Romero.

Lo que participo á vd. en cumplimiento de la ley relativa.

Independencia y Libertad. Ixmiquilpan, Diciembre 4 de 1875.—*Félix Serrano*.—C. Secretario de Gobernación del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Actopan.—Pongo en el superior conocimiento de vd., para que se sirva dar cuenta á esa superioridad, que en el camino que se está construyendo se han hecho los trabajos siguientes:

En el punto de la cuesta de la cantera, se hizo un encortinado de 30 metros largo por 1 metro 20 de ancho, y una altura de 3 metros 5. En el mismo punto se formó un terraplen de 30 metros largo por 7 de ancho, y una altura media de 3 metros 18. En el mismo punto se han estado rompiendo peñascos para sacar laja para el encortinado, cuyos trabajos han importado los gastos que aparecen en el corte de caja que se remito á ese Superior Gobierno.

Actopan, Noviembre 30 de 1875.—*Manuel Mondoño*.

Junta electoral de la municipalidad de Actopan.—Tengo la honra de poner en el superior conocimiento de vd., que la junta electoral de este municipio, en sesión del día 28 de Noviembre, en vista del dictámen presentado por la comisión computadora y revisora de credenciales, ha tenido á bien declarar municipales propietarios, por haber tenido mayoría absoluta de votos, á los ciudadanos siguientes:

Municipes propietarios.—1º Andrés Marin, 3º Agustín Mejía, 5º Ignacio Paredes, 7º Mariano Peña, 9º José Tovar, 10º Guillermo Olvera.

Municipales suplentes.—1º Ignacio Nava, 3º Juan Mejía, 5º Leonardo Esparza, 7º Andrés Otoro, 9º Estéban Hernandez, 10º Javier Medina.

Conciliadores propietarios.—1º José E. Mayorga, 2º Pilar Mejía, 3º Macario Gómez, 4º Marcial Campos.

Conciliadores suplentes.—1º José Ravelo, 2º Onésimo Gómez, 3º Nicolás Ravelo, 4º Francisco Paredes.

Cuyos ciudadanos deberán empezar á funcionar en sus respectivos cargos, el 1º de Enero del año entrante.

Independencia y Libertad. Actopan, Noviembre 29 de 1875.—*Andrés Marin*, secretario.—C. Secretario de Gobernacion del Gobierno del Estado.—Pachuca.

Gefatura política del distrito de Zimapan.—Seccion 1ª.—Número 219.—La mesa de la junta electoral de esta municipalidad, en oficio de 30 del mes próximo pasado, me dice lo que copio:

«Han sido aprobados por esta junta, en sesion del dia 28 del actual, las credenciales de los CC. José Luis Chavez, electo municipal propietario por la seccion 1ª de este municipio; Remigio Ibarra, por la 3ª; Jesus Ibarra, por la 7ª; Ignacio Sanchez, por la 9ª; Jesus Martinez, por la 11ª; y Eduardo Gómez, por la 13ª, para funcionar el bienio próximo; lo mismo que las de los CC. Dánaso Juarez, municipal suplente por la 1ª; Francisco Montes, por la 3ª; Sinforoso López, por la 7ª; Domingo C. Martinez, por la 9ª; Ignacio Chavez, por la 11ª; y Florencio Morán, por la 13ª, para funcionar en la misma época que los anteriores; manifestando á vd. que en la seccion 5ª no hubo eleccion.

«Lo que comunicamos á vd. de conformidad con el art. 10 del decreto núm. 248, y para que si lo cree conveniente, lo diga al superior gobierno del Estado.»

Y para conocimiento del C. Gobernador, lo trascribo á vd. en cumplimiento del citado artículo.

Independencia y Libertad. Zimapan, Diciembre 2 de 1875.—*S. Gómez*.—C. Secretario de Gobernacion del Superior Gobierno.—Pachuca.

PRESUPUESTO de ingresos y egresos del municipio de Huahueta, para el ejercicio del año económico de 1875.

INGRESOS.

Art. 1º Para cubrir el presupuesto de gastos del municipio en el año de 1875, se cobrarán las contribuciones, derechos, acciones y subvenciones que siguen:

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Fiel-contraste y alquiler de medidas.....	24 00	
Pisos de plazas, rastros, matanzas, &c...	24 00	
Multas impuestas por el gobierno y de demas autoridades administrativas y judiciales.....	60 00	108 00

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 200 por 100 sobre el impuesto personal del Estado.....	1,334 40	
Impuesto de la extraccion del pilon, á un real por carga.....	60 00	1,394 00

Suman los ingresos.....\$ 1,502 40

EGRESOS.

Art. 2º Los gastos del municipio en el año de 1875, se arreglarán á las partidas siguientes:

SECCION II.—PRESIDENCIA MUNICIPAL.

PARRAFO 1º—PLANTA DE LA OFICINA.

Sueldo de un secretario.....	240 00	
Gastos menores y de escritorio.....	36 00	276 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS.

Para suscripciones á los periódicos del Estado.....	6 00	
Subvencion á la junta patriótica para festividades públicas.....	40 00	46 00

SECCION III.—INSTRUCCION PUBLICA.

PARRAFO 1º—SUELDOS DE PROFESORES.

Sueldo del preceptor de la escuela principal de niños.....	420 00	
--	--------	--

Sueldo de una preceptora de niñas de la cabecera.....	180 00	
Sueldo de un preceptor del pueblo de San Antonio.....	180 00	
Sueldo de un preceptor del pueblo de San Guillermo.....	168 00	948 00

PARRAFO 2º—GASTOS DIVERSOS DE INSTRUCCION PUBLICA.

Para compra de libros y útiles de las escuelas.....	60 00	
Para premios mensuales y anuales de los alumnos.....	95 00	155 00

SECCION VI.—POLICIA DE ORNATO.

Para aceite y gas para el alumbrado.....	15 00	15 00
--	-------	-------

SECCION VII.—CARCELES.

Para construccion, reparo y conservacion de la cárcel.....	48 00	
Para renta del local para la cárcel.....	12 00	60 00

Suman los egresos.....\$ 1,500 00

Huahueta, Diciembre 15 de 1874.—*P. Leyva*.

Pachuca, Enero 18 de 1875.—Se aprueba con las siguientes modificaciones: se agrega á los ingresos lo que produzcan las multas por infraccion de policia y lo que produzca el registro civil: se fija el ciento por ciento como impuesto adicional al que se cobra para el Estado al pulque, aguardiente y demas licores embriagantes: no se aprueba el impuesto de un real á la carga de piloncillo por su extraccion. Se asignan diez pesos para gastos de formacion de estadística: el honorario del preceptor de la escuela de la cabecera, será de trescientos pesos: se aprueban seis pesos para compra de pus vacuno: se autoriza la partida con la cantidad que la junta respectiva imponga al municipio como subvencion para construccion, mejora y conservacion de cárceles. El secretario de la presidencia municipal, será tambien escribiente del juzgado conciliador, con la obligacion de auxiliar las labores de la asamblea. Al tesorero municipal se le asigna el 10 por 100 de honorario por los impuestos fijos que recaude, el 5 por 100 en los adicionales y el 2 por 100 que en lo relativo al derecho de consumo de efectos extranjeros le corresponde. El receptor de rentas disfrutará tambien el 5 por 100 en la recaudacion de impuestos adicionales, haciendo ambos empleados por su cuenta todo gasto de cobranza.—*Nieva*.—*Pablo Tellez*, secretario.

Es copia que certifico. Pachuca, Noviembre 26 de 1875.—*M. Sosa*.

GACETILLA.

Exposicion.

Para que nuestros lectores tengan conocimiento de los objetos que se han presentado, tenemos el gusto de comenzar á insertar el extenso y bien escrito artículo relativo, tomado de la *Revista*; y concluido, seguiremos insertando los demas escritos sobre el mismo asunto.

Derrota de la gavilla de Tinajero.

Depositado en San Juan del Rio el 5 de Diciembre de 1875, recibido en México el 6 á las tres de la tarde.

Del cerro de la Bufa.—C. Ministro de la Guerra:

Quinto cuerpo de policia rural.—A las siete de la mañana di alcance á la gavilla de trescientos hombres mandados por el ex-coronel Felipe Tinajero y otros, en el rancho del Colorado, retirándose al cerro de la Bufa, donde por su ventajosa posicion, hicieron una tenaz resistencia hasta las tres y media de la tarde que logré derrotarlos completamente, quitándoles noventa caballos, cuarenta y una lanzas y veintiocho mosquetes, y haciéndoles dejar en el campo muchos muertos.

Los cabos primero, segundo y tropa, así como cuarenta y cinco hombres de la gendarmeria de Querétaro, no dejaron que desear; despues daré á vd. el parte circunstanciado.

Por nuestra parte no ha habido mas novedad que haber tenido ocho caballos muertos y tres heridos.—*J. M. Escalona*.

El Estado de Hidalgo.

El C. Justino Fernandez, Gobernador del Estado de Hidalgo, ha demostrado positivo empeño en que luzca su Estado en la Exposición Nacional, y realmente lo ha logrado su objeto. Es uno de los Estados que han contribuido con mayor número de efectos y productos útiles que están llamando la atención del público.

También ha tomado parte muy activa en esto, el C. Eugenio Barreiro, diputado por dicho Estado; y á él se debe, tanto como al inteligente empleado que se ha encargado de colocar convenientemente los artículos que se han remitido, el que el Estado de Hidalgo esté bien representado en la Exposición.

¡Ojalá y todos los representantes del pueblo se hubiesen interesado tanto como los de Hidalgo, Oaxaca y Puebla, para dar mayor lucimiento á la Exposición!—[Monitor.]

Nueva ave fósil.

El profesor Morsh acaba de hacer el exámen crítico de una ave fósil encontrada por él en sus exploraciones del Oeste, y que presenta el desarrollo fenomenal de dientes bien formados; de lo cual deduce que el animal ocupaba el lugar intermedio del ave y el reptil, y suministra el eslabon que se echaba de menos en la teoría de Dawrin.—[Minero.]

Telégrafos acústicos.

Los hemos visto en la exposición. El Sr. D. Manuel Valdés los ha inventado: son muy manuales y propios para comunicar de viva voz cuanto se quiera hasta la distancia de cincuenta varas. El aparato es de lo mas sencillo; consiste en dos tubos unidos por un hilo conductor; pero perfectamente combinados; de manera que pueden comunicarse dos personas sus pensamientos en una reunión numerosa, sin ser escuchados por nadie.

El telégrafo acústico se halla en la juguetería que el Sr. Valdés tiene establecida en la calle del Espíritu Santo, y es una prenda valiosísima para los enamorados, á quienes lo recomendamos como muy útil.—[Federalista.]

Editor responsable,

C. MORENO.

SECCION DE AVISOS.

Leyes del Estado.

Los tomos 1º, 2º y 3º de la coleccion que se está formando, se venden en las Administraciones de Rentas, al precio de cincuenta centavos cada uno de los dos primeros, y setenta y cinco el 3º

GRAN FERIA EN HUEJUTLA.

(ESTADO DE HIDALGO.)

Esta feria, que es una de las mas grandiosas de la República, por su concurrencia y comercio, tendrá verificativo en el presente año como en los anteriores, del 24 al 31 de Diciembre próximo.

Las personas que se sirvan honrarnos con su asistencia, ademas de solazarse en las variadas diversiones que se les proporcionará como de costumbre, tendrán seguridad en sus personas é intereses, para lo que se cuenta con las competentes fuerzas del Estado y del municipio.

Huejutla, Noviembre de 1875.—Felipe L. Andrade, presidente municipal.—Rafael G. Grinda, secretario.

Juzgado de 1ª instancia de Atotonilco el Grande.—Por el presente se convoca á todas las personas que, ya como acreedores, ya como herederos, tengan que deducir algun derecho al intestado de Dª Antonia Tellez Girón, que ha sido denunciado ante este juzgado, y cuya señora fué vecina del pueblo de Omitlán, de este distrito, para que en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de los avisos, se presenten ante este juzgado á deducir el que les corresponda; aperebidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican.

Atotonilco el Grande, Noviembre veinticuatro de mil ochocientos setenta y cinco.—Joaquin Valdespino, secretario. 3—1

Juzgado conciliador de Atotonilco el Grande.—En el juicio verbal que ante este juzgado sigue el C. Francisco Chavez contra Simon Garcia Cruz, sobre pesos, por disposicion del juez que suscribe, se han embargado dos terrenos y como cien árboles (nogales) de la propiedad del demandado, situados en el pueblo de los Reyes, de esta comprension; cuyos terrenos lindan el uno con terreno de Gregorio Nava, por el Norte; por el Sur, con terreno del C. Santos Molano; por el Oriente, con otro del C. Simon Garcia; y por el Poniente, con el camino de Vaquerías, en cuyo terreno están los árboles mencionados. El otro linda por el Norte con el rio, asimismo por el Oriente, por el Sur con terreno de Simon Garcia Velez, y por el Poniente con otro del C. Santos Molano, en cuyo terreno se encuentra y queda embargado otro nogal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 193 de la ley de procedimientos vigente, se pone el presente, que surtirá los efectos legales.

Atotonilco el Grande, 9 de Diciembre de 1875.—R. Romero,—José Guadalupe Arias, secretario. 3—1

Como en poder del Sr. D. Francisco X. Beischell, de cuyos herederos soy apoderado sustituto, quedaron algunos ALHAJAS y otros objetos pertenecientes á diversas personas, he de estimar á estas se sirvan ocurrir á recoger lo que fuere suyo, justificando su propiedad, liquidando y saldando sus cuentas pendientes, en el término de veinte dias contados desde la fecha, y bajo el concepto de que transcurrido este plazo, se ocurrirá á la autoridad judicial á fin de proceder al remate de los expresados objetos.

Pachuca, Diciembre 3 de 1875.—Juan Campbell Smith. 3—3

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Zimapan.—El C. Lic. Carlos Sanchez Mejorada, juez constitucional de 1ª instancia de este distrito, ha mandado se convoque por este medio á los que, como acreedores ó como herederos, se crean con derecho á los bienes que pertenecieron á la Sra. Dª María Teresa Torres, vecina que fué de Tasquillo, á fin de que acudan á deducirlo á este juzgado, dentro de treinta dias, que se contarán desde la primera publicacion del presente edicto en los periódicos *Oficial* y *La Tribuna* del Estado; aperebiéndolos, que si no lo verifican, sufrirán el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que llegue á noticia de quienes corresponda, pongo el presente. Zimapan, Setiembre 1º de 1875.—Jesus Cervantes, secretario. 3—3

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Zimapan.—Por disposicion del C. Lic. Carlos Sanchez Mejorada, juez constitucional de 1ª instancia del distrito, que conoce de los autos del intestado de D. Antonio Mendieta, vecino que fué del pueblo de Adjuntas, de esta jurisdiccion, se convoca por el presente á los que como acreedores ó herederos se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que comparezcan á deducirlo en este tribunal dentro de treinta dias, que se contarán desde la primera publicacion de este edicto en el periódico *Oficial* del Estado; en la inteligencia que, de no hacerlo, les sobrevendrá el perjuicio consiguiente.

Zimapan, Octubre 26 de 1875.—Jesus Cervantes, secretario. 3—3

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Tula.—En los autos sobre posesion judicial que ha solicitado el C. Antonio Sanabria, vecino de México, de la venta ó meson de Guadalupe, ubicado en el pueblo de Tlaxtla, de la municipalidad de Tepeji del Rio, de la jurisdiccion de este distrito, con fecha 26 de Octubre y 9 de Noviembre últimos, he proveido dos autos del tenor siguiente:

«Tula, Octubre veintiseis de mil ochocientos setenta y cinco.—Por presentado con la escritura que se acompaña. Hágase como se pide, con citacion del ciudadano presidente municipal de Tepeji del Rio y de los colindantes; remitiéndose original el expediente al ciudadano juez conciliador de este mismo lugar, para la práctica de la diligencia, quien se sujetará en un todo á lo dispuesto en la seccion 1ª del capítulo V de la ley de procedimientos de 11 de Julio de 1868, en particular á las prevenciones de los artículos 252 al 257. Lo mandé y firmé, como juez de 1ª instancia del distrito en que actúo por receptoría. Doy fé.»

«Tula, Noviembre nueve de mil ochocientos setenta y cinco.—Conforme á lo dispuesto en el artículo 255 de la ley de procedimientos de 11 de Julio de 1868, vigente en el Estado, publíquese por edictos que se fijarán por el término de treinta dias, en los sitios acostumbrados, en esta villa, y en los pueblos de Tepeji del Rio y de Tlaxtla, los que tambien se insertarán en los periódicos *Diario Oficial* y *La Tribuna* que circulan en el Estado, el auto en que se mandó se le diera posesion al C. Antonio Sanabria, de la venta ó meson de Guadalupe, ubicado en el último de los pueblos citados, haciendo las publicaciones de diez en diez dias. Hágase saber al interesado. Lo mandé y firmé. Doy fé.—García.—Asistencia, Manuel Mejía.—Asistencia, J. Luis Estrada.»

Y para los efectos legales del artículo 256 de la precitada ley de procedimientos de 11 de Julio de 1868, pongo el presente.

Tula, Noviembre diez y siete de mil ochocientos setenta y cinco.—Doy fé.—Crisóforo García.—Asistencia, Manuel Mejía.—Asistencia, J. Luis Estrada. 3—3

Gefatura política del distrito de Tula.—Se han presentado á esta gefatura, como mostrenas, trece cabezas de ganado vacuno, que han sido tasadas por los peritos CC. Guadalupe Dorantes y Camilo Serrano, en la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á dichos animales, se presente á deducirlo dentro del término de seis meses, contados desde esta fecha.

Tula, Octubre 15 de 1875.—P. Espinosa. 8g—4

Municipalidad de Zimapan.—D. Antonio Aguilar ha presentado en esta oficina una mula prieta cambuja, manifestando que ignora quien sea su dueño.

Lo que en cumplimiento del art. 810 del Código civil vigente, se hace saber, para que la persona que se considere con derecho á dicho animal, comparezca á deducirlo en el término que señala el art. 811; en la inteligencia, de que si no lo verifica, se tendrá por mostreco y se pondrá á remate.

Zimapan, Octubre 18 de 1875.—Manuel Gomez. 4g—4